

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

3161 Convocatoria de concesión de ayudas a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Sant Josep de sa Talaia

Por Decreto de Alcaldía núm. 942/2019, de 26 de marzo de 2019, se aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a apoyar a los clubes y las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio, para la financiación de algunas de las siguientes actuaciones que en materia de deportes hayan realizado durante el año 2018, de acuerdo con las características y los requisitos que establece esta convocatoria:

- A. Organización de acontecimientos deportivos, con finalidad de promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.
- B. Realización de actividades deportivas durante el año 2018:
 - a. Formación y promoción del deporte en edad escolar
 - b. Formación y promoción del deporte en edad adulta
 - c. Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito local y/o regional
 - d. Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito nacional y/o internacional
 - e. Organización de actividades de formación
 - f. Titulación de los técnicos y directivos
 - g. Promoción del deporte de élite

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con las actividades por las cuales se solicita la subvención y se hayan realizado durante el año 2018, como por ejemplo las referidas a los siguientes conceptos.

- Cuotas de tramitación de fichas federativas tanto de clubes como de deportistas.
- Derechos de participación en competiciones.
- Contratación de seguros o de gestorías en temas fiscales o laborales.
- Arbitrajes, jueces o cronometrajes de competiciones organizadas por la entidad.
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburante).
- Material deportivo fungible, ropa deportiva específica u otros materiales necesarios para el desarrollo del deporte.
- Contratación de personal (entrenadores, limpiadores, delegados, médicos...).
- Servicios de ambulancias o sanitarios, trofeos, medallas y distinciones por acontecimientos y/o actividades organizadas por la entidad.

En ningún caso será subvencionable el pago de tributos ni aquellos gastos en adquisición de productos, de la venta de los cuales se haya sacado un rendimiento económico.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se hayan realizado dentro del año 2018.

3. Régimen jurídico

La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en todo aquello que esté de aplicación; la Ordenanza General de las Bases Regulatorias de las Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep, publicada en el BOIB n.º 66, de 30 de mayo de 2017; y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para los años 2018 y 2019 (BOIB n.º 85, de 10 de julio de 2018).





Esta convocatoria se expondrá al tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la página web del Ayuntamiento www.santjosep.org, y será publicada en el BOIB y a la BDNS.

4. Consignación presupuestaria y cuantía

La cuantía máxima de las subvenciones que se podrá conceder en esta convocatoria es de 100.000,00 €, con cargo a la partida 341 48025.

5. Entidades solicitantes

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las subvenciones los clubes y asociaciones deportivas que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, previsto al artículo 78.1 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento. Excepcionalmente, también podrán solicitar esta subvención las entidades o las asociaciones con domicilio en las Islas Baleares que promueven la práctica deportiva para personas con discapacidad al municipio de Sant Josep de sa Talaia.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Tener su ámbito de actuación al municipio de Sant Josep de sa Talaia, y que su objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria.
- No incurrir en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (art. 25 RLGS).

6. Presentación de solicitudes y documentación

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud mediante modelo normalizado (**impreso 1**).
- Certificado del secretario/a que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad (**impreso 2**).
- Original o copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Original o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad o la asociación al registro correspondiente.
- Original o copia compulsada de los estatutos inscritos al Registro de Asociaciones de las Islas Baleares.
- Formulario con criterios de valoración (**impreso 3**) y documentos acreditativos.
- Declaración del representante legal de la asociación que la entidad que representa no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener la subvención; de estar facultado el solicitante para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir en esta entidad ninguno de las causas contempladas a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones; encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. (**impreso 4**).
- Declaración de las subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (**impreso 5**).
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**impreso 6**). Sin embargo, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad tendrá que aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante la exposición de la propuesta de resolución provisional.
- Solicitud de transferencia bancaria para el pago del importe de la subvención, en caso de que no se haya aportado con anterioridad (**impreso 7**).
- Aportación de una cuenta justificativa debidamente rellenado y acompañado de la documentación acreditativa del gasto realizado, con el detalle previsto al artículo 72 del RLGS. La cuenta tiene que contener:
 - una memoria descriptiva con detalle de las actividades realizadas (dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018) para las cuales se solicita la subvención (**impreso 8**) y,
 - una memoria económica justificativa de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación de facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados, con identificación del acreedor, y del documento, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago (**impreso 9**).



- Documentación justificativa de los gastos realizados y acreditación de su pago: las facturas originales o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y la documentación acreditativa de su pago.

Estas facturas se tienen que presentar ordenadas y numeradas siguiendo la numeración otorgada a la relación de justificantes imputados a la cuenta justificativa y tendrán que ser estampilladas por la Concejalía de Deportes y se tiene que indicar el importe de la factura que justifica la subvención.

- Declaración responsable del representante legal de la asociación en relación a la justificación de la subvención (**impreso 10**).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la forma electrónica establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

El Ayuntamiento puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

Nota. Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse al establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en qué fueron presentados o emitidos.

7. Enmienda de defectos en la solicitud

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir a la persona/entidad interesada que lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, y le tiene que indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido en la solicitud, en conformidad con el artículo 23.5 de la LGS.

8. Documentación acreditativa del pago

La documentación acreditativa del pago según la forma de pago que haya utilizado la entidad beneficiaria debe ser la siguiente:

a. Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en una cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el cual figuren el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con la persona beneficiaria y con el emisor de la factura, respectivamente.
- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia.

b. Pago mediante cheque nominativo:

- Copia del cheque o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido.
- Extracto de la cuenta corriente de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de este cheque o pagaré.

c. Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:

- Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil.
- Extracto de la cuenta en que figure el cargo del efecto mercantil.
- Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contienda el titular y el número de cuenta en que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se da la impresión mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y del abono por parte del librado.

d. Pago mediante tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en que figure el pago con tarjeta.
- Ticket de compra y resguardo del pago con tarjeta en caso de que no figure al ticket de compra.





- Extracto de la cuenta en que figure el cargo de pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en que, como mínimo, conste el titular y el número de cuenta corriente en que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se hace la transferencia, y el importe y la fecha de la operación.

e. Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo.
- Extracto bancario en que figure el cargo de la domiciliación.
- Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria en que conste el titular y el número de la cuenta corriente en que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el cual se hace el cargo y el importe y la fecha de la operación.

f. Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el cual se tiene que especificar el gasto a que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico». Bajo la firma deben figurar el nombre, los apellidos y el número de documento de identidad de la persona que firma.

9. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Las solicitudes presentadas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

A.- Número de deportistas con licencia:

- Por cada deportista nacido a partir del día 1 de enero de 2002, con licencia federativa: 2 puntos por licencia hasta un máximo de 300 puntos.
- Por cada deportista nacido con anterioridad al día 1 de enero de 2002, con licencia federativa: 1,5 puntos por licencia hasta un máximo de 150 puntos.

Se concederán 2 puntos más por cada licencia femenina, hasta un máximo de 200 puntos.

Esta información se deberá justificar con un certificado federativo o de la institución competente donde se acredite el número de deportistas inscritos en el club o entidad durante la temporada solicitada.

Se concederán 5 puntos más por cada deportista con una discapacidad reconocida oficialmente igual o superior al 33%, y por cada deportista con riesgo de exclusión social, hasta un máximo de 60 puntos.

Esta información se deberá justificar respectivamente con un certificado médico y a través del personal propio de los servicios sociales del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

B.- Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito local y/o regional

- Por cada acontecimiento deportivo (torneo, fiesta, competición federada o escolar, campus, encuentro) organizado por la entidad solicitante en el que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza o de las Islas Baleares: 25 puntos por cada actividad.

El máximo de puntos de este apartado es de 150 puntos.

Esta información se deberá justificar con carteles, trípticos, notas de prensa, o cualquier otro documento que acredite la celebración del acontecimiento.

C.- Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito nacional y/o internacional

- Por cada acontecimiento deportivo (torneo, fiesta, competición federada o escolar, campus, encuentro) organizado por la entidad solicitando en el que participen equipos o deportistas individuales otras comunidades autónomas u otras nacionalidades, que no esté incluido en otros convenios de este consistorio: 30 puntos por cada actividad.

El máximo de puntos de este apartado es de 150 puntos.

Esta información se deberá justificar con carteles, trípticos, notas de prensa, o cualquier otro documento que acredite la celebración del acontecimiento.

D.- Organización de actividades de formación de técnicos y directivos deportivos

- Por cada actividad formativa (clínicos, cursos, charlas técnicas y cualquier otra actividad que tenga una acreditación por el alumno) organizada por la entidad solicitando y destinada a entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades locales: 10 puntos por cada actividad.

El máximo de puntos de este apartado es de 50 puntos.

Esta información se deberá justificar con carteles, trípticos, notas de prensa, o cualquier otro documento que acredite la celebración de la formación.

E.- Calificación de los técnicos



Se valorará la titulación de los técnicos de la entidad con licencia vigente durante la temporada solicitada.

- Por cada técnico de la entidad licenciado en educación física o grado en ciencias de la actividad física y el deporte, Técnico en Animación de Actividades Físico-Deportivas (TAFAD), o técnico deportivo con titulación federativa homologada: 10 puntos por cada técnico titulado.

El máximo de puntos de este apartado se de 100 puntos.

Esta información se deberá justificar con el título de cada uno de los técnicos y licencia federativa o certificado de la federación.

F.- Promoción del deporte de élite

- Por cada equipo o deportista individual participante a Campeonatos de Baleares o ligas baleares: 2 puntos por deportista y 15 puntos por equipo.
- Por cada equipo o deportista individual participante a Campeonatos de España o ligas nacionales: 5 puntos por deportista y 20 puntos por equipo.
- Por cada equipo o deportista individual participante a Campeonatos de Europa: 10 puntos por deportista y 25 puntos por equipo.
- Por cada equipo o deportista individual participante a Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos: 30 puntos por deportista y por equipo.
- Por cada deportista con declaración de deportista de élite, publicado al BOE: 25 puntos por deportista.

El máximo de puntos de este apartado es de 100 puntos.

Esta información se deberá justificar con certificados federativos, clasificaciones oficiales o certificaciones del estamento oficial correspondiente.

10. Procedimiento para determinar el importe de la subvención

Para determinar el importe de la subvención, se tiene que aplicar el procedimiento siguiente:

- 1º.- Se sumará el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes que cumplen los requisitos previstos a la convocatoria para acceder.
- 2º.- Se dividirá el importe total del crédito asignado en esta convocatoria entre el número total de puntos, para obtener el valor en euros de cada punto.
- 3º.- Se multiplicará el valor en euros de cada punto por la puntuación obtenida por la entidad solicitante.
- 4º.- La subvención máxima concedida no podrá ser superior a 10.500,00 €. Así mismo, cada entidad que cumpla con los requisitos obtendrá un importe mínimo de 500,00 €.
- 5º.- En caso de que el resultado de la valoración supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

11. Compatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con el previsto al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

12. Órgano colegiado

El órgano colegiado realizará la valoración técnica de las solicitudes y elevará un informe al órgano instructor, el cual formulará la propuesta de resolución, que cuando sea definitiva, elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidencia: la regidora de Gobernación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - la regidora del Departamento de Deportes o persona en quien delegue.
 - un/a técnico/a de la Administración General.
 - el coordinador de la piscina municipal.
- Secretario/a: la de la corporación o persona que legalmente la sustituya.



El órgano colegiado tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de las cuales se tendrá que adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de esta convocatoria.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de las suyas solicitudes.
- d) Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

13. Instrucción y resolución

El órgano instructor del procedimiento será el/la técnico/a de deportes, que llevará a cabo las actuaciones a las cuales se refieren el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para los años 2018/2019.

El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que tendrá que notificar a los interesados, concediéndolos un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones.

En la propuesta de resolución provisional, el Ayuntamiento de Sant Josep constatará de oficio que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep. En caso de no poderlo acreditar, esto será motivo de exclusión de la subvención, y se emitirá una nueva propuesta motivada con posible prorrateo del restante.

Finalizado este plazo y examinadas las alegaciones que, si fuera el caso, hubieran presentado los interesados, el órgano instructor, con el informe previo del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva que dirigirá al órgano competente para resolver, el cual dictará la resolución definitiva con la relación de solicitantes, la cuantía, la evaluación detallada y los criterios que se han tenido en cuenta.

Si alguna asociación no autoriza el Ayuntamiento a poder comprobar de oficio que están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tendrán que aportar en el plazo concedido en la propuesta de resolución provisional la documentación requerida.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea ningún derecho a favor del beneficiario ante la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 14 a) de la ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, tendrá que contener la relación de entidades beneficiarias a las cuales se otorga subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la desestimación y la no concesión, por dejación, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

El órgano competente para resolver esta convocatoria de subvenciones es el Alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, sin perjuicio que pueda ser asistido por la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no excederá los seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. De acuerdo con el artículo 25.5 de la LGS, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención por silencio administrativo.

La resolución será pública en conformidad con el que prevé el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 17 de la ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep.

Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento, el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

14. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y aportar toda la información y documentación que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
2. Comunicar en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la solicitud o la obtención otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.



3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
4. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Así mismo, también quedan sometidas a todas aquellas otras obligaciones que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006), en todo aquello que sea de aplicación.

15. Publicidad de los proyectos subvencionados

La publicación de las subvenciones concedidas se tiene que hacer durante el mes siguiente de cada trimestre natural. Esta publicidad se llevará a cabo según indica el artículo 17 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep.

16. Difusión de la subvención concedida por la entidad beneficiaria

Las entidades beneficiarias tendrán que dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. Se tendrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, acompañado del escudo de la institución, en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, placas conmemorativas, carteles, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otros que resulten adecuados al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los mencionados.

Las ayudas concedidas quedarán condicionadas a la justificación de haber dado la adecuada publicidad. Sin este requisito no se procederá al reconocimiento de la obligación y pago de la subvención concedida.

17. Reintegro de las subvenciones concedidas

Se estará al que dispone el artículo 27 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

18. Régimen de recursos

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual posará fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación exprés del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- O, directamente, el recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, a 2 de abril de 2019

El Alcalde
Josep Marí Ribas





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATÈRIA DE DEPORTES

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad:	CIF:				
Dirección:	N.º:	Bloque:	Esc.:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia			CP.:	
Otros: (Polígono, Nombre de la casa, etc.):	Correo electrónico: (*)				
Teléfono:	Móvil:				

(*) Dirección de correo electrónico para el envío de los avisos regulados en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PERSONA REPRESENTANTE

Presidente/a (Nombre y Apellidos):	Documento de identidad:				
Teléfono:	Correo electrónico (*)				
Secretario/a (Nombre y Apellidos):	Documento de identidad:				
Teléfono:	Correo electrónico (*)				

SOLICITUD

DECLARAN: Que enterados/as desde la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento de subvenciones en materia de deportes dirigidas a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Sant Josep, y dado que la asociación que representan cumple los requisitos establecidos en su punto 6 de esta convocatoria, y comprometiéndose a cumplir las condiciones de la mencionada subvención, de acuerdo con lo previsto a las bases

SOLICITAN

La concesión de una subvención para las actividades presentadas, por un importe de: _____ €

Información básica sobre protección de datos: De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal: Responsable: Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Finalidad Principal: Gestión de expedientes administrativos y Actuaciones administrativas derivadas de estos. Legitimación: Ejercicio de poderes públicos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Categoría: Datos de identidad. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que los correspondan, tal como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <http://santjosep.sedelectronica.es/privacy>.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Certificado del secretario/a que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad (**impreso 2**).
- Original o copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Original o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el registro correspondiente.
- Original o copia compulsada de los estatutos inscritos en el Registro Asociaciones de las Islas Baleares.
- Formulario con los criterios de valoración (**impreso 3**) junto con los documentos acreditativos de cada apartado.
- Declaración del representante legal de la asociación que la entidad que representa no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener la subvención; de estar facultado el solicitante para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir en esta entidad ninguna de las causas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. (**impreso 4**).
- Declaración de las subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (**impreso 5**).
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**impreso 6**). No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante la exposición de la propuesta de resolución provisional.
- Solicitud de transferencia bancaria para el pago del importe de la subvención, en caso de que no se haya aportado con anterioridad (**impreso 7**).
- Aportación de una **cuenta justificativa** debidamente rellenada y acompañada de la documentación del gasto realizado, con el detalle previsto en el art. 72 del RLGS (**impresos 8 y 9**).
- Declaración responsable (**impreso 10**).
- Otra documentación:.....

Las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan presentado en este Ayuntamiento cualquiera de estos documentos en virtud de las anteriores convocatorias de subvenciones, en materia de acción social, solo deberán aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar.

Sant Josep de sa Talaia, _____ d _____ de 2019

El/la presidente/a

Sello de la entidad

El/la Secretario/a





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 2
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

1 _____ CON DNI _____,

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ² _____

CON CIF _____,

Visto el BOIB núm.:....., con fecha.....de 2019, la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes dirigidas a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Sant Josep.

CERTIFICO:

Que³..... con DNI..... ejerce como representante de la asociación
.....

Y, para que conste en el correspondiente expediente de subvención, expido este certificado.

Sant Josep de sa Talaia, de..... de 2019

(Firma secretario/a y sello de la entidad)

¹ Nombre completo y DNI del secretario/a

² Nombre completo y CIF de la entidad

³ Datos de el/la representante que firma la solicitud (nombre completo, DNI y nombre completo de la entidad)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- NÚMERO DE DEPORTISTAS CON LICENCIA

- Por cada deportista nacido a partir del día 1 de enero de 2002, con licencia federativa: 2 puntos por licencia hasta un máximo de 300 puntos.

Número licencias deporte escolar

Puntuación:

Máximo 300 puntos.

- Por cada deportista nació con anterioridad al día 1 de enero de 2002, con licencia federativa: 1,5 puntos per licencia hasta un máximo de 150 puntos.

Número de licencias deportivas en edad adulta:

Puntuación:

Máximo 150 puntos.

- Por cada licencia femenina se concederán 2 puntos más, hasta un máximo de 200 puntos.

Número de licencias femeninas:

Puntuación:

Máximo 200 puntos.

- Por cada deportista con una discapacidad reconocida oficialmente igual o superior al 33%, y por cada deportista con riesgo de exclusión social se concederán 5 puntos más, hasta un máximo de 60 puntos.

Número licencias grupos sociales especiales:

Puntuación:

Máximo 60 puntos.

B.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO LOCAL y/o REGIONAL

- Por cada evento en el que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza o de las Islas Baleares: 25 puntos por cada actividad hasta un máximo de 150 puntos.

Nombre de la actividad	Duración	Fecha

Nombre total de eventos:

Puntuación:

Máximo 150 puntos.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

C.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL y/o INTERNACIONAL

- Por cada evento deportivo organizado por la entidad solicitante en el que participen equipos o deportistas individuales de otras comunidades autónomas o de otras nacionalidades: 30 puntos por cada actividad hasta un máximo de 150 puntos.

Nombre de la actividad	Duración	Fecha

Nombre total de eventos:

Puntuación:

Máximo 150 puntos.

D.- CURSOS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS

- Per a cada activitat formativa organitzada per la entitat sol·licitant: 10 punts per cada activitat fins a un màxim de 50 punts.

Nombre de la actividad	Horas lectivas	fecha

Número total de actividades formativas:

Puntuación:

Máximo 50 puntos.

E.- FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

- Por cada técnico de la entidad con titulación oficial o federativa: 10 puntos por cada técnico titulado hasta un máximo de 100 puntos.

Nombre del entrenador/a	Titulación





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Nombre total de técnicos titulados:

Puntuación:

Máximo 100 puntos.

F.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ÉLITE

- Por a cada equipo o deportista individual participante en Campeonatos de Baleares o liga de baleares: 2 puntos por deportista y 15 puntos por equipo.
- Por a cada equipo o deportista individual participante en Campeonatos de España o ligas nacionales: 5 puntos por deportista y 20 puntos por equipo.
- Por a cada equipo o deportista individual participante en Campeonatos de Europa: 10 puntos por deportista y 25 puntos por equipo.
- Por a cada equipo o deportista individual participante en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos: 30 puntos por deportista y por equipo.
- Por a cada deportista con declaración de deportista de elite, publicado al BOE: 25 puntos por deportista.

El máximo de puntos es de 100.

Competiciones individuales:

	Campeonato de Baleares	Campeonato de España	Campeonato de Europa	Campeonato del Mundo o JJOO	Deportista de élite	TOTAL
Número de participantes						
Puntuación						

Competiciones colectivas

	Campeonato de Baleares	Campeonato de España	Campeonato de Europa	Campeonato del Mundo o JJOO	Deportista de élite	TOTAL
Número de equipos						
Puntuación						

Puntuación:

Máximo 100 puntos.





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 4 DECLARACIÓN CONDICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

(1) _____ CON DNI _____,
PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____,

Vista la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para clubs y asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

DECLARO:

1. Que yo, como solicitante, estoy facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
2. Que no se encuentra inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención.
3. Que esta entidad no se encuentra sometida a ninguna de las circunstancias reconocidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas i subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.
4. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Josep.
5. Que la entidad que represento se encuentra al corriente en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (art. 25 RLGs).

Sant Josep de sa Talaia, de..... de 2019

(Firma de el/la representante legal y sello)

(1) Datos del / la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 5

DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y COMPROMISO DE COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL, LAS QUE SE OBTENGAN EN EL FUTURO.

(1) _____ CON DNI _____,

PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____, al efecto de solicitar subvenciones en materia de deportes para clubs y asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

DECLARO:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

- Que no se ha solicitado/obtenido ninguna subvención para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional
- Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes subvenciones.

Administración / Entidad	Cantidad	Estado (Solicitada o Concedida)

- Que el total de las ayudas recibidas o pendientes de recibir no superan el coste total del proyecto o actividad subvencionable.

Además, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración en entidad pública o privada, nacional o internacional en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la notificación de la concesión y en todo caso en justificar los fondos recibidos.

Sant Josep de sa Talaia,..... de..... de 2019

(firma el/la representante legal y sello)

(1) Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 6

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DELANTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ENTIDAD SOLICITANTE:
CIF:
REPRESENTADA POR:
DNI:
DIRECCIÓN:
POBLACIÓN:
TELÉFONO:

AUTORITZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad solicitante.
2. Para que pueda consultar los datos delante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la entidad solicitante.

En caso contrario, en el que NO se otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

No doy mi consentimiento.

Sant Josep de sa Talaia, de..... de 2019

(Firma el/la representante legal y sello)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 7 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

SOL·LICITUD DE TRANSFERÈNCIA BANCÀRIA PER A PAGAMENTS DE L'AJUNTAMENT DE SANT JOSEP DE SA TALAIA
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

D.N.I./N.I.F. DEL PERCEPTOR	DIGIT DIGITO CONTROL	IDPR	PARA WEB MANTIC	CLASSE CLASE

DADOS PERSONALES / DATOS PERSONALES	LLETJES I NOM / RAÓ SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL									

DADOS PERSONALES / DATOS PERSONALES	SEGLS SIGLAS	VIA PÚBLICA VIA PUBLICA	NÚMERO NUMERO	PIS PISO

DADOS PERSONALES / DATOS PERSONALES	LOCALITAT LOCALIDAD	DISTRICTE / DISTRICTO POSTAL PROV. DISTRICTE / DISTRITO	TELÈFON TELEFONO	FAK

DADOS BANCARIOS DATOS BANCARIOS	BANC / SUCCURSAL BANCO / SUCURSAL		CODI COMTE CLIENT / CODIGO CUENTA CLIENTE				
	IBAN	BANC / BANCO	SUCURSAL	D.C	COMTE Nº / CUENTA Nº		

Sant Josep, d de 20.....

DILIGÈNCIA DE CONFORMITAT DE L'ENTITAT BANCÀRIA:
Les dades anteriors coincideixen amb les que consten en aquesta oficina.

L'interessat
El interesado

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:
Los datos que anteceden coinciden con los de esta oficina.

El Director,

Signat: / Firmado:

[Signat i segellat:] / [Firmado y sellado:]

EXEMPLAR PER A LA TESORERIA GENERAL / EJEMPLAR PARA LA TESORERIA GENERAL





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 9
RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS

ENTIDAD BENEFICIARIA		IDENTIFICACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES				
ORDEN	Nº. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
82						
29						
30						

Firma y sello responsable de la entidad.

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2019/46/1031164





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Impreso 10 DECLARACIÓN RESPONSABLE

(1) _____ CON DNI _____,

PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____, en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia dentro de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para clubes y entidades deportivas.

DECLARO QUE:

1. Esta entidad no se encuentra sometida en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario para la convocatoria y cumple las obligaciones que para los receptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.
2. Que las facturas justificativas que se presentan están vinculadas al proyecto subvencionado. Los gastos justificados responden de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarias y se han realizado en el plazo establecido en la convocatoria.
3. Que el importe de la subvención/subvenciones concedida/concedidas no supera el importe total de los gastos realizados y que los fondos recibidos han estado íntegramente destinados a los gastos objeto de la subvención.
4. Los gastos por los cuales se ha concedido la subvención se ha realizado íntegramente.

Y, para que así conste, delante del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, a los efectos de la justificación de la subvención concedida por esta institución, firmo esta declaración.

Sant Josep de sa Talaia, de..... de 2019

(Firma del/de la representante legal y sello)

(1) Datos de el/la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de entidad y CIF)

